



Información de las Condiciones de prestación de Servicios de Inversión de

Cortal Consors, Sucursal en España



1 MiFID

La nueva normativa relativa a los mercados de instrumentos financieros, conocida como "MiFID", entró en vigor el 1 de noviembre de 2007, y tiene como objetivos últimos:

- a) mejorar la protección de los inversores, introduciendo exigencias elevadas de transparencia, de organización interna de las empresas y de normas de conducta hacia aquellos.
- b) contribuir a la creación de un mercado financiero europeo integrado, eficiente y competitivo, facilitando la competencia entre los centros de negociación y eliminando el principio de concentración en los mercados regulados.

2 Clasificación de clientes

Pero, sin duda, uno de los principales cambios que introduce MiFID está relacionado con la relación existente entre las empresas de servicios de inversión (ESI's) y sus clientes o potenciales clientes.

Para que las empresas financieras puedan ofrecer sus productos y servicios en coherencia con el perfil de riesgo y características del cliente, es preciso realizar una categorización de clientes, en función de su conocimiento y experiencia, de su situación financiera y de sus objetivos de inversión.

De este modo una entidad podrá tener tres tipos de cliente: **1)** contrapartes elegibles (empresas de inversión, compañías de seguros, entidades de créditos, etc.), **2)** clientes profesionales (inversores institucionales y grandes empresas, entendiendo por tales las que tengan un balance de 20 millones de euros, un volumen de negocio de 40 millones, y fondos propios de 2 millones) o **3)** clientes minoristas (cuyo nivel de protección será máximo).

Le informamos que Usted/es ha/n sido categorizado/s en Cortal Consors como **cliente minorista**. No obstante, tiene el derecho a renunciar a parte de la protección que lleva asociada su categoría y ser tratado como profesional para un determinado mercado, siempre y cuando así nos lo haga constar poniéndose en contacto con Cortal Consors, Sucursal en España y se cumplan al menos dos de las siguientes condiciones:

- > que haya realizado, en el mercado de valores de que se trate, operaciones de volumen significativo con una frecuencia media de 10 por trimestre durante los cuatro trimestres anteriores;
- > que el valor de su cartera de instrumentos financieros, formada por depósitos de efectivo e instrumentos financieros, sea superior a 500.000 euros;
- > que ocupe o haya ocupado por lo menos durante un año un cargo profesional en el sector financiero que requiera conocimientos sobre las operaciones o los servicios previstos.

3 Test de Idoneidad & Conveniencia

Los recientes desarrollos de los mercados y productos financieros, han hecho aumentar el interés en productos cada vez más complejos. Si bien estos productos incrementan las opciones disponibles para satisfacer las necesidades financieras de los inversores, también pueden resultar inapropiados, por sus nivel de riesgos o complejidad, para muchos inversores.

Conforme a lo establecido en la directiva MiFID, la prestación de determinados servicios de inversión, exige la verificación de la **idoneidad** de las operaciones propuestas por la entidad o la **conveniencia** de determinados instrumentos financieros para el CLIENTE. Para ello, será necesario que el cliente facilite mediante un TEST, información sobre sus conocimientos y experiencia en el ámbito de la inversión con la finalidad de que Cortal Consors pueda evaluar si el servicio o producto de inversión es adecuado para él.

En el caso de que el servicio prestado se limite exclusivamente a la ejecución o recepción y transmisión de órdenes de clientes y de que la orden se refiera a un instrumento "no complejo", Cortal Consors no estará obligada a evaluar la adecuación del instrumento ofrecido o del servicio prestado y, por tanto, el cliente no gozará de la correspondiente protección.

Podrá encontrar más información acerca de los riesgos de los distintos productos financieros en www.cortalconsors.es

4 Datos Generales de Cortal Consors, Sucursal en España

Cortal Consors, Sucursal en España (de nombre comercial, Cortal Consors) entidad perteneciente al Grupo BNP Paribas, con C.I.F W-0012959C, y domicilio social en C/ Ribera de Loira, 28, 28042, Madrid, es una Entidad registrada en el Registro Mercantil de Madrid, con el número 15.806, Libro 0, Folio 148, Sección 8, hoja M-266842 y en el Registro de Bancos (registro administrativo especial a cargo del Banco de España) con el número 1475.

Cortal Consors, Sucursal en España es una sociedad filial de Cortal Consors, S.A., entidad francesa supervisada por el Banco de Francia, inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades de Paris (Francia) con el número B 327 787 909.

La actividad de **Cortal Consors, Sucursal en España** se encuentra sometida a la supervisión del Banco de



España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Cortal Consors es miembro del **Fondo de Garantía Francés de Depósitos (Fonds de Garantie des Dépôts)**, constituido según la ley bancaria francesa (Ley francesa del 25 de junio de 1999 relativa al ahorro y la seguridad financiera). Este fondo protege, a nivel europeo, a cada cliente particular de sus entidades miembro con hasta 70.000 euros en el caso de cuentas de efectivo y hasta 70.000 euros en el caso de depósito de valores, pudiendo estas garantías ser acumulables.

- Para más información y detalles sobre el objeto y cobertura de esta garantía, sus mecanismos y sus exclusiones, por favor visite <http://www.garantiedesdepots.fr/> (páginas web disponibles en francés e inglés).
- La normativa del Banco de España se puede consultar electrónicamente en la página de Internet del Banco de España <http://www.bde.es/normativa/normas.htm>.
- La normativa de la CNMV se puede consultar electrónicamente en la página de Internet de la CNMV en el apartado "Legislación, Jurisprudencia y otras normas" <http://www.cnmv.es/>

Todas las comunicaciones que **Cortal Consors, Sucursal en España** mantiene con sus clientes se realizan y serán realizadas en castellano.

Le informamos que las operaciones de esta Entidad quedan sujetas al cumplimiento de las normas sobre transparencia de las operaciones bancarias y protección de la clientela, que se establecen tanto en las disposiciones nacionales como por las disposiciones europeas.

Cumpliendo con la normativa vigente, **Cortal Consors, Sucursal en España** pone a disposición de sus clientes con carácter gratuito y de forma permanente en nuestra página Web o cursándonos su petición directamente a nosotros por teléfono, e-mail o en nuestras oficinas, la siguiente documentación:

- Folleto completo de las Tarifas de comisiones, gastos repercutibles y normas de valoración por operaciones y servicios, registrado en el Banco de España. El Folleto completo de Tarifas puede consultarse electrónicamente en www.cortalconsors.es.
- Condiciones contractuales aplicables a los productos y servicios ofrecidos por nuestra entidad, entre las que se incluye el Contrato tipo de la Cuenta de Depósito y Administración de Valores, comunicado a la Comisión Nacional de Mercado de Valores.
- Reglamento para la Defensa del Cliente.

- Política de Conflictos de Interés, la cual le adjuntamos y que igualmente está ampliada para su disposición en nuestra página Web www.cortalconsors.es/mifid

- Política de Mejor Ejecución de Cortal Consors, Sucursal en España, la cual también le adjuntamos para su conocimiento y que igualmente está ampliada para su consulta en nuestra página Web www.cortalconsors.es/mifid

Tal y como se establece en nuestro reglamento para la Defensa del Cliente, **Cortal Consors, Sucursal en España** pone a su disposición los siguientes medios de comunicación para hacernos llegar sus reclamaciones, quejas o sugerencias:

En primera instancia, podrá dirigirse a nosotros por teléfono llamando al Centro de Atención Telefónica al número 902 50 50 50, por correo electrónico a clientes@cortalconsors.es, o por escrito dirigido al Departamento de Clientes de **Cortal Consors, Sucursal en España** a la siguiente dirección: C/ Ribera de Loira, 28, 28042 Madrid.

En cualquier caso, o si la solución no le satisface, podrá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente de Cortal Consors, Sucursal en España, e-mail: sac@cortalconsors.es o por correo a la C/ Ribera de Loira, 28, 28042 Madrid.

El plazo máximo para la resolución de quejas o reclamaciones es de dos meses. Si después de ese tiempo, una vez agotadas las distintas instancias, no se ha resuelto su caso o se encuentra disconforme con la decisión final, podrá entonces dirigirse a los Organismos oficiales: Comisionado para la Defensa del Cliente de Servicios Bancarios y/o al Comisionado para la Defensa del Inversor.

5 Política Global del Grupo BNP Paribas en materia de conflicto de intereses

Como toda gran institución financiera multiservicios, tanto BNP Paribas como Cortal Consors y otras compañías del grupo (en adelante, «la entidad» o «el banco»), encuentran durante el ejercicio habitual de sus actividades, situaciones de conflicto de interés, y han tomado las medidas necesarias para evitar que estos conflictos puedan perjudicar los intereses de sus clientes.

Un conflicto de interés es una situación en la que, en el ejercicio de las actividades de la entidad, los intereses del banco y/o los de sus clientes y/o empleados pueden ser contrarios, de forma directa o indirecta.

Un interés es interpretado como cualquier ventaja, sea cual sea su naturaleza, material o inmaterial, profesional, comercial, financiera o personal.



BNP Paribas ha identificado las situaciones que pueden surgir en el curso normal de las actividades del banco y/o sus filiales y/o sus empleados y que pueden representar un riesgo potencial de daño a los intereses de uno o más clientes.

Frente a estos conflictos potenciales de interés, el banco puede:

- a) Rechazar el llevar a cabo la operación.
- b) Aceptar la operación y el conflicto de interés asociado, poniendo en marcha dispositivos permanentes que permitan gestionar el conflicto de forma apropiada de modo que se evite perjudicar los intereses del cliente.
- c) Informar al cliente del potencial conflicto de interés cuando el banco crea que el conflicto no puede ser correctamente gestionado de las formas a) y b) anteriormente mencionadas. La entidad comunicará entonces a su cliente la naturaleza y origen del conflicto para permitirle tener conocimiento de todos los elementos que pueden afectar a su toma de decisión.

La entidad gestiona los conflictos de interés, reales o potenciales sobre la base de:

- Las normas éticas y deontológicas: integridad, equidad, imparcialidad, respeto del secreto profesional y de la primacía del interés de los clientes. Todos los empleados de la entidad deben cumplir estas normas éticas.
- El establecimiento de controles en todas las actividades que permiten una prevención continua de los conflictos de interés y la implementación de medidas correctoras.
- La separación de funciones para asegurar su independencia: en algunas situaciones permanentes de potencial conflicto de interés, el banco separa de forma continua y permanente sus tareas, de forma que sean llevadas a cabo independientemente de las otras tareas con las que podrían generar conflictos de interés.
- Procedimientos internos que contienen y apoyan las medidas anteriormente mencionadas.

Para recibir más información sobre la política de gestión de conflictos de interés de nuestra entidad, puede ponerse en contacto con nosotros o visitar nuestra página [Web www.cortalconsors.es/mifid](http://www.cortalconsors.es/mifid)

6 Política de Mejor Ejecución de Cortal Consors, Sucursal en España

6.1. Introducción

En aplicación de la Directiva MiFID (Markets in Financial Instruments Directive) se requiere que Cortal Consors, Sucursal en España desarrolle una "Política

de Ejecución" encaminada a ofrecer a sus Clientes el mejor resultado posible, tanto cuando dicha ejecución es realizada directamente por la entidad como cuando las mismas son enviadas a otras entidades (en adelante "Intermediarios") para su ejecución final.

La Política de Mejor Ejecución debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- las características del cliente: La Política será de aplicación únicamente a Clientes Minoristas y a Clientes Profesionales.
- las características de la orden en cuestión.
- las características de los instrumentos financieros objeto de dicha orden.
- las características de los centros de ejecución a los que puede dirigirse la orden.

6.1.1. Posición de Cortal Consors, Sucursal en España en la cadena de ejecución:

Existen 2 actuaciones posibles:

- Ejecución de órdenes (recepción y ejecución de las mismas).
- Recepción y Transmisión de las órdenes a otra entidad, para que esta otra entidad las ejecute.

Para cada tipología de instrumentos, Cortal Consors, Sucursal en España adopta las siguientes posiciones en la cadena de ejecución, según se detalla a continuación:

Instrumento Financiero	Posición de Cortal Consors	
	Ejecutor	Transmisor
RV Nacional	X	
RF (admitida a negociación en SIBE)	X	
Derivados MEFF	X	
Derivados Eurex		X
RV Internacional		X

6.2. Descripción de la Política de Mejor Ejecución

6.2.1. Factores de ejecución:

Cortal Consors, Sucursal en España tomará en cuenta el precio, así como una serie de factores, entre los cuales están los costes de transacción, la probabilidad y tiempos de ejecución, la liquidez del mercado (que incluso podría dificultar la ejecución de alguna orden), el volumen de la orden y la naturaleza de la transacción, incluyendo si se ejecuta en un mercado regulado o en un mercado OTC (*Over the Counter*).

A la hora de seleccionar los centros de ejecución más apropiados para ejecutar sus órdenes, también tomará en cuenta, todos los factores determinantes de la



orden, incluyendo los mencionados anteriormente, y entre ellos:

a) lo que razonablemente Cortal Consors, Sucursal en España puede considerar como lo mejor para usted a la hora de ejecutar sus órdenes

b) cualquier otro factor determinante que pueda ser relevante o apropiado, incluyendo la capacidad del centro de ejecución para gestionar órdenes complejas, la velocidad de ejecución, la solidez financiera del centro y la calidad de liquidación de las operaciones.

Nuestra política, para proporcionarle la mejor ejecución, está sujeta, hasta donde es posible, a aplicar los mismos estándares y procesos a todos los mercados y productos para los que ejecutaremos sus órdenes. Sin embargo, la diversidad de estos mercados y de los tipos de órdenes que puede enviar significa que tendremos que tener en cuenta diferentes factores al valorar la naturaleza de nuestra política de ejecución en el contexto de diferentes instrumentos y mercados.

Así mismo, Cortal Consors, Sucursal en España dispondrá de procedimientos y sistemas de gestión de órdenes, en los términos que se determinen reglamentariamente, que permitan su rápida y correcta ejecución y posterior asignación, de forma que no se perjudique a ningún cliente cuando se realizan operaciones para varios de ellos o se actúa por cuenta propia. Cortal Consors, Sucursal en España también tomará en cuenta su conocimiento y experiencia en cada mercado y producto, su perfil de riesgo y la naturaleza del servicio a prestarle, así como las instrucciones específicas que pueda darnos para la ejecución de cada orden.

Sin embargo, a pesar de que Cortal Consors, Sucursal en España tomará todas las medidas razonables acordadas con esta política y procedimientos establecidos para garantizarle la mejor ejecución, no podemos garantizarle la mejor ejecución para todas las órdenes que ejecutamos para usted.

Además, nuestro compromiso de ofrecerle la *mejor ejecución* no significa que tengamos obligaciones fiduciarias adicionales o extraordinarias que no sean las previstas en la normativa vigente o las acordadas contractualmente con usted.

6.2.2. Receptor y Transmisor de órdenes:

Al seleccionar el intermediario, Cortal Consors, Sucursal en España actúa con la debida competencia, atención y diligencia asegurándose de que se trata de una entidad de sólida reputación en términos de experiencia y prestigio en el mercado. Y en tal sentido, cabe señalar que: La prioridad de transmisión en las órdenes a la entidad miembro viene determinada exclusivamente por la prioridad temporal en la introducción de las órdenes en el sistema (bien por el

cliente a través de la Web, o bien por los operadores tras la recepción de las instrucciones del cliente en el canal telefónico o presencial).

Los centros de ejecución que a juicio de Cortal Consors, Sucursal en España permiten obtener sistemáticamente el mejor resultado, serán los Mercados Regulados donde esté cotizando el activo y que el Servicio de la entidad permita. Esto no impedirá que cuando se revise la Política de ejecución puedan ser tanto Mercados Regulados como Sistemas Multilaterales de Negociación e incluso Internalizadores Sistemáticos.

6.2.3. Centros de ejecución:

Producto	Centro de Ejecución
RV Española	SIBE - Bolsa de Madrid MAB - Bolsa de Madrid
Futuros y Opciones Españolas	MEFF - Mercado Español de Futuros Financieros
Futuros sobre Acciones Europeas	MEFF - Mercado Español de Futuros Financieros
Futuros sobre Índices y Bonos Alemanes	EUREX (a través de Cortal Consors Alemania)
RV Francesa	Euronext París (a través de BNP Paribas Equities France)
RV Belga	Euronext Bruselas (a través de BNP Paribas Equities France)
RV Holandesa	Euronext Ámsterdam (a través de BNP Paribas Equities France)
RV Portuguesa	Euronext Lisboa (a través de BNP Paribas Equities France)
RV Alemana	Deutsche Börse (XETRA) (a través de BNP Paribas Equities France)
RV Italiana	Borsa Italiana (a través de BNP Paribas Equities France)
RV Finlandesa	Helsinki Securities & Derivatives Exchange (OMX) (a través de BNP Paribas Equities France)
RV Irlandesa	Irish Stock Exchange (a través de BNP Paribas Equities France)



La lista actual de centros de ejecución en los que Cortal Consors, Sucursal en España considera cumplir con todos los requisitos razonables para asegurar la mejor ejecución de sus órdenes, está detallada en el cuadro anterior.

Podrá encontrar una lista actualizada de centros de ejecución en www.cortalconsors.es/mifid

6.2.4. Instrucciones específicas:

En caso de que haya una instrucción específica del cliente, la empresa de inversión ejecutará la orden siguiendo la instrucción específica pudiendo impedir que Cortal Consors, Sucursal en España adopte las medidas incluidas en la política.

En el caso de que exista la posibilidad de ejecutar una operación en varias plazas y la orden no lleve una indicación directa por parte del cliente del centro de ejecución, el operador informará al cliente de las plazas en las que puede realizar su operativa y atendiendo a los factores de nuestra Política, le recomendará una de ellas, facilitando al cliente su toma de decisión.

6.3. Revisión

Cortal Consors, Sucursal en España llevará a cabo una revisión anual de su Política de Ejecución. Además, verificará regularmente la efectividad de su Política y analizará cualquier modificación que deba realizarse cada vez que se produzca un cambio significativo en las condiciones de ejecución que pueda presentar un efecto relevante sobre la capacidad de Cortal Consors, Sucursal en España para obtener el mejor resultado posible para sus clientes.

Las versiones actualizadas serán colgadas en la web de Cortal Consors www.cortalconsors.es/mifid

7 Incentivos

Cortal Consors, Sucursal en España, debido a su actuación con relación a diversos productos de inversión, y con el objetivo de aumentar la calidad del servicio prestado al cliente, recibe o puede recibir de las empresas colaboradoras con las que mantiene relaciones profesionales y comerciales, incentivos por dichos trabajos realizados. Incentivos que por su naturaleza no dan lugar a conflictos con la obligación de la entidad de actuar honesta profesionalmente y de acuerdo con los intereses de nuestros clientes.

Estos incentivos por nuestros servicios y aumento de la calidad del servicio prestado, serán calculados en base a un porcentaje determinado por cada una de las Empresas colaboradoras y/o según el volumen de contratación realizado, dependiendo del producto que se trate.

Cortal Consors, Sucursal en España, pone a disposición de sus clientes toda la información detallada de cada uno de estos posibles incentivos, en función del producto o servicio prestado, llamando al teléfono 902.50.50.50 o visitando nuestra página Web www.cortalconsors.es/mifid

8 Fiscalidad

Cortal Consors Sucursal en España les recuerda que el cliente debe tener un conocimiento expreso del sistema de tributación aplicable tanto a sus ahorros como a las rentas, plusvalías, operaciones sobre títulos, etc. El tratamiento fiscal particular de un producto o servicio depende de la situación individual de cada cliente y es susceptible de ser modificado por las leyes y los reglamentos.

9 Aceptación por parte del cliente

Con el envío de la presente comunicación, **Cortal Consors Sucursal en España** considera que ha sido informado correctamente y que acepta su categorización como **cliente minorista**, la naturaleza, política y procesos que Cortal Consors, Sucursal en España ha puesto en marcha para cumplir con su obligación de mejor.

Cortal Consors evaluará en cualquier caso todo un rango de factores relevantes, incluidos aquellos establecidos en este documento y que Cortal Consors considera razonables para cumplir con su obligación de conseguir la mejor ejecución para el cliente.